



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidos (2022)

Radicado : 2018-00052-00

AUTO DE SUSTANCIACION NRO. 173-22

Por no haber sido objetada la actualización de la liquidación de presentada por el apoderado de la parte demandante obrantes en el presente proceso se le da aprobación conforme lo ordena el artículo 446 del C. G. P.

NOTIFIQUESE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez